



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 2081/17

Buenos Aires, 05 DIC 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 05, 12, 17
STELLA MARIS MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 116/2017

USO OFICIAL

**VISTO:** El expediente DGN N° 116/2017, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante PCGMPD), ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 -y modificatorias-, el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", aprobado por Resolución DGN N° 980/11 -y modificatorias- (en adelante el "Manual"), el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (en adelante PBCP) y el "Pliego de Especificaciones Técnicas" (en adelante PET) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 1336/17-, y la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149; y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en el expediente de referencia se propició la declaración de desierto del procedimiento de selección articulado mediante Licitación Pública N° 37/2017.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.1.- Mediante Resolución AG N° 1336/17, del 25 de agosto de 2017, se aprobaron el PBCP y el PET que rigen el presente procedimiento de selección del contratista y se llamó a Licitación Pública, en los términos del artículo 26 del RCMPD, tendiente a la adquisición de un (1)

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

inmueble en la localidad de Pte. Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco, para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia que actúa en la citada localidad, por la suma estimativa de pesos cuatro millones doscientos veinticuatro mil (\$ 4.224.000,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses doscientos cuarenta mil (U\$S 240.000,00.-), calculado sobre la base de tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina para el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" vigente al 21 de julio de 2017 (equivalente a \$17,60 por cada dólar estadounidense).

I.2.- Luego, y como consecuencia de la imposibilidad de publicar el respectivo llamado en el Boletín Oficial de la provincia de Chaco por encontrarse con medidas de fuerza gremial (ver Informe DCyC N° 1079/2017), el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Circular N° 1 mediante la cual se fijó nueva fecha de apertura para el día 29 de septiembre de 2017 a las 09:30 hs.

Dicho instrumento fue publicado en la página WEB de este Ministerio, en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (Conf. Informe DCyC N° 1079/17) y en el Boletín Oficial de la República Argentina. Asimismo, se emitió la pertinente comunicación a la UAPE y se cursaron notificaciones a todas las firmas que oportunamente fueron invitadas, como a aquellas que retiraron los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento.

Por consiguiente, se dio cabal cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecidos en el artículo 45 del RCMPD, como así también en los artículos 55 inciso a), 56 y 59 del RCMPD.

I.2.a) Posteriormente, y como consecuencia de la persistencia de las medidas de fuerza gremial en el Boletín Oficial de la provincia de Chaco (ver Informe DCyC N° 1079/2017), el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Circular N° 2 mediante la cual suspendió la fecha de apertura de la presente contratación prevista para el día 29 de septiembre de 2017, a las 09.30 hs.

Dicho instrumento fue publicado en la página WEB de este Ministerio, en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Compras y Contrataciones (Conf. Informe DCyC N° 1079/17) y en el Boletín Oficial de la República Argentina. Asimismo, se emitió la pertinente comunicación a la UAPE y se cursaron notificaciones a las firmas que retiraron los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento.

Por lo tanto, se dio cabal cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en el artículo 45 del RCMPD, como así también en los artículos 55 inciso a), 56 y 59 del RCMPD.

**1.2.b)** Con posterioridad, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Circular N° 3 mediante la cual reprogramó la fecha de apertura de la presente contratación para el día 24 de octubre de 2017, a las 09.30 hs.

Dicho instrumento fue publicado en la página WEB de este Ministerio, en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (Conf. Informe DCyC N° 1079/17), en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Asimismo, se emitió la pertinente comunicación a la UAPE y se cursaron notificaciones a todas las firmas que oportunamente fueron invitadas, como a aquellas que retiraron los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento.

Además, ante la falta de certidumbre en la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Chaco, se publicitó el llamado de la presente licitación en el diario del Norte de la ciudad de Resistencia de esa provincia.

En consecuencia, se dio cabal cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en el artículo 45 del RCMPD, como así también en los artículos 55 inciso a), 56 y 59 del RCMPD.

**I.3.-** Del Acta de Apertura N° 102/2017, de fecha 24 de octubre de 2017 -confeccionada de conformidad con las disposiciones del artículo 72 del RCMPD- surge que no se presentó ningún oferente.

USO OFICIAL

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
CECILIA MAZZORIN  
PROFESORA DE DERECHO  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

I.4.- En ese contexto tomaron intervención el Departamento de Compras y Contrataciones y la Asesoría Jurídica, y se expidieron en el marco de sus respectivas competencias.

I.4.1.- Así, el Departamento aludido en primer término expresó, mediante informe DCyC N° 1079/2017, que “...no se presentaron oferentes”.

I.4.2.- Por otro lado, la Asesoría Jurídica se pronunció de consuno con lo establecido en el artículo 77 del RCMPD y en el artículo 14 del “Manual”, y mediante Dictamen AJ N° 825/2017, como así también en la intervención que precede al presente acto administrativo, vertió una serie de valoraciones respecto de los siguientes aspectos:

i) El procedimiento de selección del contratista articulado (ver en particular el considerando III).

ii) La viabilidad jurídica de que se declare desierto el procedimiento, en virtud de las constancias obrantes en el expediente (ver el considerando IV).

I.5.- Con posterioridad, y en atención al orden de turnos establecido en el artículo 79 del RCMPD, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Preadjudicaciones N° 3.

Así las cosas, y toda vez que el Presidente titular de la Comisión, Dr. Eduardo Madar, intervino en la búsqueda de inmuebles que cumplieren con los requisitos exigidos en el PET, convocó en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 81 del RCMPD, a la presidente suplente Dra. María Florencia Langrehr.

Dicho órgano -debidamente conformado- elaboró el dictamen de Preadjudicación pertinente de fecha 13 de noviembre 2017, en los términos del artículo 89 del citado régimen y del artículo 15 del “Manual”.

En su dictamen -luego de analizar las constancias obrantes en el expediente, como así también las consideraciones vertidas por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración General y Financiera- consideró que “*corresponde Declarar Desierta la presente contratación*”.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

I.6.- El acta de preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones y en la página web de este Ministerio Público de la Defensa (conforme informe DCyC N° 1163/2017), dando así cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en los artículos 95, 96 y 97 del RCMPD y el artículo 16 del "Manual".

I.7.- En ese contexto el Departamento de Compras y Contrataciones se expidió -mediante Informe DCyC N° 1163/2017- en torno a varias cuestiones.

I.8.- En primer lugar dejó constancia de que no se produjeron impugnaciones al presente trámite al vencimiento del plazo establecido en el último párrafo del artículo 97 del reglamento aludido y el dispuesto en el artículo 17 del "Manual".

I.8.1.- En segundo lugar propició que se declare desierta la Licitación Pública N° 37/2017.

I.9.- La Oficina de Administración General y Financiera compartió el criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones, toda vez que no formuló objeción alguna (conforme Nota AG N° 1251/2017).

I.10.- El Departamento de Presupuesto expresó, mediante informe N° 594, del 12 de septiembre de 2017 (fojas 140), que la Oficina Nacional de Presupuesto procedió a aprobar la modificación presupuestaria requerida por este Ministerio, cuya tramitación tuvo lugar por expediente N° 564/2017.

Como consecuencia de ello, indicó que existe disponibilidad de crédito presupuestario, en el presente ejercicio fiscal, a nivel fuente de financiamiento para afrontar los gastos previstos en la afectación preventiva N° 18.

Como corolario de lo expuesto imputó y afectó la suma de pesos cuatro millones doscientos veinticuatro mil (\$ 4.224.000,00.-),

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CRISTINA MAZZORIN  
PROFESORA DE LA ESCUELA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

al ejercicio financiero 2017, tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 18 del ejercicio 2017 - estado: autorizado -.

De ese modo se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 del "Manual" y en el punto VII de la Resolución DGN N° 1336/2017.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes que sirven de base al presente acto administrativo, corresponde que en los sucesivos considerandos se aborden las cuestiones que se detallarán en los siguientes acápites.

II.1.- El cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables en la sustanciación del presente procedimiento de selección del contratista (conforme artículo 18 del "Manual").

II.2.- Los fundamentos por los cuales deviene conducente declarar desierta la Licitación Pública N° 37/2017.

III.- El primer aspecto mencionado en el considerando II, relativo a la sustanciación del presente procedimiento de selección del contratista, exige que, de modo preliminar, se traigan a colación las valoraciones vertidas -en el marco de sus respectivas competencias- por los órganos intervinientes.

III.1.- Así las cosas, debe tenerse presente que el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera no formularon objeciones respecto de lo actuado.

III.2.- Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico destacó -en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo- que el procedimiento de selección desarrollado no resultaba pasible de observación jurídica alguna, puesto que fue realizado de conformidad con los procedimientos reglamentarios previstos para la presentación de ofertas, su posterior apertura y el correspondiente análisis de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y posterior adjudicación a la propuesta más conveniente.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Añadió que se respetaron íntegramente los principios de igualdad y concurrencia que rigen todos los procedimientos de selección del co-contratista.

III.3.- En base a lo plasmado en los apartados que anteceden es dable arribar a la conclusión de que se han respetado las normas aplicables a la Licitación Pública N° 37/2017.

IV.- Formuladas que fueran las consideraciones pertinentes respecto del procedimiento de selección articulado, corresponde entonces abocarse al tratamiento de la segunda cuestión descripta en el considerando II relativa a la viabilidad de declarar desierta la Licitación Pública N° 37/2017.

Ello exige que se traigan a colación una serie de circunstancias.

IV.1.- Del acta de apertura N° 102/17, del 24 de octubre de 2017, debidamente suscripta por los funcionarios competentes de este Ministerio Público de la Defensa, se desprende que no se presentó ningún oferente.

IV.2.- El Departamento de Compras y Contrataciones dejó expresamente asentado, mediante informe DCyC N° 1079/17, que ningún interesado presentó ofertas.

Añadió que, por tal motivo, correspondía que se declare desierto el procedimiento articulado mediante Licitación Pública N° 37/2017.

IV.3.- La comisión de Preadjudicaciones interviniente sostuvo que debía declararse desierto el presente procedimiento de selección del contratista.

IV.4.- La Oficina de Administración General y Financiera no formuló objeción alguna respecto de lo vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones y por la Comisión aludida, tal y como se desprende de la Nota AG N° 1251/2017.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIANA MAZZORIN  
PROFESORA LETRADA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

IV.5.- La Asesoría Jurídica arribó a la conclusión - en dictamen AJ N° 825/2017, como así también en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo- de que se encontraban reunidos los presupuestos para declarar desierto el presente procedimiento de selección.

IV.6.- Como corolario de lo expuesto en los acápites que preceden, habrá de declararse desierto el procedimiento de selección del contratista articulado mediante Licitación Pública N° 37/2017.

V.- Que, tal y como se desprende de los considerandos que preceden, la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia en los términos del artículo 18 del "Manual" y no formuló objeciones de índole legal respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos indicados.

VI.- En virtud de lo reseñado en los considerandos que preceden, y toda vez que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, como así también a los principios rectores, corresponde -en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 100 del RCMPD- : a) declarar desierto el procedimiento de selección del contratista articulado mediante Licitación Pública N° 37/2017, e b) instruir a la Oficina de Administración General y Financiera a que articule los mecanismos conducentes a efectos de desafectar las partidas presupuestarias.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y los artículos 10 y 48 del RCMPD, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I.- DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública N° 37/2017 -desarrollada de conformidad con lo establecido en el RCMPD, el PCGMPD, el "Manual", el PBCP y el PET- en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando IV del presente acto administrativo.





*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

II.- INSTRUIR a la Oficina de Administración General y Financiera a que articule los mecanismos que estime conducentes a fin de desafectar las partidas presupuestarias pertinentes.

Protocolícese, hágase saber y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

TELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIANA MAZZORINI  
SECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL